



VISTO:

El proyecto de ordenanza llevado por el D.S. Municipal al punto a la sala de fecha 22 de marzo de 1976, y que tiende a autorizar la compra directa por parte de la Empresa Municipal de Transporte de Rafaela, de un micro-ómnibus marca Mercedes Benz-911, modelo 1970;- y

CONSIDERANDO:

que la necesidad de la compra está suficientemente fundamentada en la nota de fecha 22 de marzo de 1976 que la Empresa Municipal de Transporte de Rafaela elevara al D.S. Municipal, y éste a su vez, remitió a este Cuerpo como antecedente del proyecto en cuestión.-

que la referida nota de la Empresa Municipal de Transporte de Rafaela también expone las razones y circunstancias que configuran la urgencia de la compra; urgencia que se estima lógica, tanto en lo que hace a pronta incorporación de la unidad para mantener la eficiencia mínima del servicio, como a la concreción de la operación de compraventa antes de que se produzcan previsibles aumentos de precios que incrementarían considerablemente el presupuesto por la firma vendedora.-

que atento la necesidad y urgencia de la compra, ésta se toma procedente prescindiéndose del llamado a licitación, conforme lo prescripto en los artículos 11° de la Ley Provincial N° 2756, y 48° inc.a) del Decreto-Ordenanza N° 3090.- Por ello, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°.-)-Autorízase a la Empresa Municipal de Transporte de Rafaela la compra directa sin licitación previa, por razones de urgencia, a Automotores Gilde de Alfredo Calaventa, de la ciudad de Buenos Aires, de un micro-ómnibus marca Mercedes Benz-911, modelo 1970, por el precio total de dos millones cuatrocientos cuarenta mil pesos (2.440.000.-).-

Art. 2°.-)-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Empresa Municipal de Transporte de Rafaela un préstamo de cuatrocientos mil pesos (400.000.-), con destino a la adquisición del vehículo mencionado en el artículo anterior.-

Art. 3°.-)-El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará en el Título IV - Partida 2 - "Crédito Adicional para Ordenanzas y Resoluciones especiales" del Presupuesto vigente.-

Art. 4°.-)-Elévese al D.S. Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Rafaela, a los veintidós días de marzo de mil novecientos setenta y seis.

SECRETARIE

FLORENTINO PRESIDENTE